



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2023-SERNANP

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 067-2023-SERNANP-OPP y N° 077-2023-SERNANP-OPP de fecha 24 y 28 de febrero de 2023, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos que la componen, con la finalidad de mejorar la gestión pública a través del desarrollo de un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, la cual es de obligatorio cumplimiento a todas las entidades del Sector Público, precisando además que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se constituye en su ente rector;

Que, con Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP de fecha 15 de marzo de 2013, se aprueba la reestructuración de las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 092-2015-SERNANP de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución;

Que, de la misma forma, a través de la Resolución Presidencial N° 132-2016- SERNANP de fecha 27 de mayo de 2016, Resolución Presidencial N° 020-2018-SERNANP de fecha 22 de enero de 2022, Resolución Presidencial N° 088-2018-SERNANP de fecha 06 de abril de 2018,

Resolución Presidencial N° 197-2022-SERNANP de fecha 23 de agosto de 2022 y Resolución Presidencial N° 322-2022-SERNANP de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueban diferentes modificaciones del Mapa de Procesos “DEA-Desarrollo Estratégico de las ANP”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 200-2021-SERNANP de fecha 27 de setiembre del 2021, se aprueban las “Disposiciones Complementarias para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la evaluación de los expedientes presentados ante el SERNANP, como propuestas para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional - ACR;

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta de actualización del Proceso de Nivel 2 “DEA-02-01 Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de Áreas de Conservación Regional” cambiando su denominación a “DEA-02-01 Evaluación de propuesta de establecimiento de Áreas de Conservación Regional”, correspondiente al Proceso de Nivel 1 “DEA-02-Establecimiento y Seguimiento de Base Física”, y la aprobación de la modificación al Mapa de Procesos del Proceso de Nivel 0 “DEA-Desarrollo Estratégico de Áreas Naturales Protegidas”, debido a que es necesaria su implementación, por ello recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del Proceso de Nivel 2 “DEA-02-01 Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de Áreas de Conservación Regional” cambiando su denominación a “DEA-02-01 Evaluación de propuesta de establecimiento de Áreas de Conservación Regional”; correspondiente al Proceso de Nivel 1 “DEA-02-Establecimiento y Seguimiento de Base Física”, cuya Ficha forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación del Mapa de Procesos del Proceso de Nivel 0 “DEA-Desarrollo Estratégico de Áreas Naturales Protegidas”, el cual quedará compuesto por cinco (5) Procesos de Nivel 1 y por treinta y cuatro (34) Procedimientos de Nivel 2, el mismo que se detalla en el Anexo N°1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución Presidencial, así como el Mapa de Procesos correspondiente y la Ficha del procedimientos del Proceso de Nivel 2, en el portal web del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese,

José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP

ANEXO N° 1

Mapa de Procesos del Proceso de Nivel 0 “DEA- Desarrollo Estratégico de Áreas Naturales Protegidas”

COD	PROCESO DE NIVEL 0 y/o MACROPROCESOS	COD	PROCESOS NIVEL 1 y/o SUBPROCESOS	COD	PROCESOS NIVEL 2 Y/O PROCEDIMIENTOS
DEA	DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	DEA-01	DESARROLLO DE LINEAMIENTOS Y ANÁLISIS PROSPECTIVOS	DEA-01-01	IDENTIFICACIÓN DE ANP APTAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PLANES MAESTROS
				DEA-01-02	ELABORACIÓN DE LOS TDR PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO
				DEA-01-03	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO
				DEA-01-04	APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO
				DEA-01-05	IMPLEMENTACIÓN, REPORTE Y EVALUACIÓN DEL PLAN MAESTRO
				DEA-01-06	ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN AD-HOC
				DEA-01-07	CONSULTA PREVIA DE ZONIFICACIÓN O SU MODIFICACIÓN QUE AFECTE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS
		DEA-02	ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE FÍSICA	DEA-02-01	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE ACR
				DEA-02-02	SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL
				DEA-02-03	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO O AMPLIACIÓN DE ACP
				DEA-02-04	SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA
				DEA-02-05	PERDIDA DE RECONOCIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA
				DEA-02-06	APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO (FICHA TÉCNICA) DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA
				DEA-02-07	INSCRIPCIÓN DE CARGAS REGISTRALES DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA
		DEA-03	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ESTRATÉGICA	DEA-03-01	PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION GEOGRAFICA ESTRATEGICA DEL SERNANP
				DEA-03-02	RECOLECCION, GENERACION Y DISTRIBUCION DE LA INFORMACION GEOGRAFICA ESTRATEGICA PARA LA GESTION DE ANP
				DEA-03-03	MONITOREO Y CONTROL DE LA PRODUCCION DE DATOS
				DEA-03-04	ACTUALIZACION Y/O MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE ANP
				DEA-03-05	CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PUNTO, LINEA O POLIGONO EN RELACION AL CATASTRO DE ANP Y ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO
		DEA-04	SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	DEA-04-01	INSCRIPCION DE LAS ANP DE ADMINISTRACION NACIONAL EN EL REGISTRO DE ANP DE LA SUNARP
				DEA-04-02	ATENCION DE SOLICITUDES DE LOS GORES PARA LA REMISION DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCION DE LAS ÁREAS DE CONSERVACION REGIONAL EN EL REGISTRO DE ANP DE LA SUNARP
				DEA-04-03	DEMARCACIÓN FÍSICA DE LOS LÍMITES DE LAS ANP CON CATEGORÍA DEFINITIVA
		DEA-05	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO EN ANP	DEA-05-01	GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LAS ANP
				DEA-05-02	MONITOREO DEL COMPONENTE FÍSICO Y ECOLÓGICO DEL SINANPE
				DEA-05-03	MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN ANP
				DEA-05-04	GESTIÓN DEL SADT, BIBLIOTECA DIGITAL Y MAPA INTERACTIVO DEL SERNANP
				DEA-05-05	EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES
				DEA-05-06	MONITOREO REMOTO DEL CAMBIO DE COBERTURA Y DEFORESTACIÓN DEL SINANPE
				DEA-05-07	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PRIORITARIAS EN LAS ANP DEL SINANPE
				DEA-05-08	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE INVESTIGACIONES EN EL SINANPE
DEA-05-09	CÁLCULO DE LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN ANP DEL BIOMA AMAZÓNICO DEL SINANPE				

Actualizado



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-01

Página 1 de 14

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 2.00

Fecha: 27/02/2023

PROCESO DE NIVEL 0: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA
PROCESO DE NIVEL 1: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE FÍSICA
CÓDIGO: 02
PROCESO DE NIVEL 2: EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL
CÓDIGO: 01



Firmado digitalmente por:
 OLIVEROS BUSTAMANTE
 Jessica Alicia Eumelia FAU
 20478053178 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27/02/2023 18:52:10-0500

Elaborado por:

Revisado por:



RESPONSABLE
 UOF DE PLANEAMIENTO Y
 MODERNIZACIÓN DE LA
 GESTIÓN - OPP

Firmado digitalmente por:
 RUIZ HUANQUI Luis Miguel
 FAU 20478053178 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 28/02/2023 09:13:36-0500

DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO
 ESTRATÉGICO

Firmado digitalmente por:
 PASTOR ROZAS Marcos Luis
 FAU 20478053178 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 28/02/2023 09:01:21-0500



Firmado digitalmente por:
 DIAZ CUBAS Ivet Rosali
 FAU 20478053178 soft
 Motivo: Por encargo
 Fecha: 28/02/2023 09:37:30-0500

RUBRO	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Elaborado por:	Responsable de la UOF de Base Física	Dirección de Desarrollo Estratégico
	Analista de Modernización de la Gestión	Oficina de Planeamiento y Presupuesto / UOF de Planeamiento y Modernización de la Gestión
Revisado por:	Director de Desarrollo Estratégico	Dirección de Desarrollo Estratégico
	Responsable de la UOF de Planeamiento y Modernización de la Gestión	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Aprobado por.	Jefe del SERNANP	Presidencia del Consejo Directivo

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 2 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 2.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR	Fecha: 27/02/2023

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Justificación (1)	Textos modificados (2)
1.00	31/12/2014	Elaboración inicial del documento	
2.00	24/02/2023	Actualización	Informe N°067-2023-SERNANP-OPP

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 3 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 2.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR	Fecha: 27/02/2023

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la evaluación de la propuesta para el establecimiento de un Área de Conservación Regional presentado por los Gobiernos Regionales.

II. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Consejo Directivo del SERNANP.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, y su modificatoria.
- 3.2 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su modificatoria.
- 3.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 3.5 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 3.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.7 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 3.8 Resolución Presidencial N° 136-2020-SERNANP, que aprueba el “Protocolo para el proceso de la consulta previa en el proceso de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas por el Estado” y el “Protocolo para articular el proceso de la consulta previa con la modificación de la zonificación de las áreas naturales protegidas en el marco del proceso de actualización del Plan Maestro.
- 3.9 Resolución Presidencial N° 200-2021-SERNANP, que aprueba las Disposiciones Complementarias para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1 Los Gobiernos Descentralizados de nivel regional podrán gestionar, ante el SERNANP la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional (ACR) en su jurisdicción. Las ACR se conformarán sobre áreas que tienen una importancia ecológica significativa a nivel regional.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 4 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 2.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR	Fecha: 27/02/2023

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento para la Evaluación de propuesta de establecimiento de un ACR.
- 5.2 La Oficina de Asesoría Jurídica es responsable de emitir opinión legal sobre la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Regional, en marco de sus competencias.

VI. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la Evaluación de propuesta de establecimiento de un ACR.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE)
- Responsable de la UOF de Base Física
- Especialista de la UOF de Base Física
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)
- Especialista legal de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Consejo Directivo del SERNANP
- Gerente General
- Jefe del SERNANP / Presidente del Consejo Directivo del SERNANP
- Gobierno Regional (GORE)
- Trámite Documentario

Los documentos generados en las unidades orgánicas, como son: Informes, Memorándums, Oficios, Cartas, entre otros, son elaborados o proyectados por los especialistas, revisados y visados en señal de validación por los Responsable de UOF, y suscritos por el jefe o director de la unidad orgánica.

VII. SIGLAS Y DEFINICIONES

- ACR: Área de Conservación Regional
- DDE: Dirección de Desarrollo Estratégico
- DS: Decreto Supremo
- GORE: Gobierno Regional
- MINAM: Ministerio del Ambiente
- OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica
- SGD: Sistema de Gestión Documentaria
- UOF: Unidad Operativa Funcional

VIII. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Oficio del GORE firmado por el Gobernador, mediante el cual manifiesta el compromiso de asegurar la sostenibilidad financiera de la gestión del ACR con cargo a su propio presupuesto, sin generar gastos adicionales al tesoro público. El Oficio establecerá con precisión los fondos o recursos propios que serán destinados para la gestión del ACR y el modelo de gestión a implementarse con una temporalidad mínima de cinco años. Este compromiso puede complementarse con arreglos institucionales o de cooperación externa, acompañando las copias de los acuerdos suscritos.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 5 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 2.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR	Fecha: 27/02/2023

- Una lista geo referenciada de los derechos reales existentes y títulos habilitantes existentes al interior de la propuesta de ACR, especificando por cada caso las actividades que realiza cada uno de los titulares de estos derechos y la situación de los mismos.
- Copias de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación local, en las cuales se consignen la ubicación política, extensión y mapa del área propuesta con el listado de coordenadas UTM y Datum WGS84; así como la información de contacto para el acceso a la información y las consultas respectivas. Dichas publicaciones constituyen Anexos del Expediente Técnico.
- En caso de identificarse que existen pueblos indígenas u originarios a los que corresponda realizar un proceso de consulta previa, se presentará el Expediente Técnico con los requisitos referidos en los literales precedentes para una evaluación preliminar del SERNANP, sin cuya conformidad no se podrá continuar con el citado proceso. El Expediente Final deberá adjuntar la documentación de los resultados del proceso de consulta previa, de acuerdo a las normas vigentes.
- Expediente Técnico elaborado de acuerdo a los términos de referencia, Anexo I de las Disposiciones Complementarias para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional.
- Acta final de asistencia técnica brindada por el SERNANP al Gobierno Regional responsable de la propuesta de ACR.

IX. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Oficio dirigido al Ministerio del Ambiente, adjuntando: Propuesta de Establecimiento de ACR (formato PDF), mapa tif, archivos shape file, Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto Supremo (formato word).

 PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01	
	Página 6 de 14	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 2.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR	Fecha: 27/02/2023

X. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
1. Recepción y evaluación de la solicitud de establecimiento de ACR						
1.1.			Presentar la propuesta para el establecimiento del ACR en Mesa de Partes (virtual o presencial) del SERNANP, adjuntando los requisitos establecidos en la Resolución Presidencial N° 200-2021-SERNANP.	Gobierno Regional	Oficio del Gobierno Regional (Anexo 2) conteniendo expediente técnico de la propuesta para el establecimiento del ACR	Mesa de Partes (virtual y/o presencial) del SERNANP
1.2.	Gobierno Regional	Oficio del Gobierno Regional (Anexo 2) conteniendo expediente técnico de la propuesta para el establecimiento del ACR	<p>Evaluar solicitud presentada, así como los requisitos exigidos en la Resolución Presidencial N° 200-2021-SERNANP.</p> <p>Para la evaluación de las propuestas de ACR se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que justifique su establecimiento por contribuir a la gestión sostenible de la diversidad biológica en el ámbito regional y/o nacional, y se ubican de preferencia en zonas reconocidas como prioritarias para la conservación de la diversidad biológica identificadas en los documentos de gestión o planificación del GORE o del SINANPE, de acuerdo a los Términos de Referencia (Anexo I de la normativa vigente). ✓ El establecimiento de un ACR debe realizarse sobre la base de procesos transparentes de información y difusión con la población local, autoridades y con quienes cuenten con derechos adquiridos en el área. En el caso de pueblos indígenas, los procedimientos de consulta se realizarán bajo los principios establecidos en el Convenio N° 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012- MC. El sustento deberá ser presentado de acuerdo al numeral 4.2 de los Términos de Referencia de la normativa vigente. ✓ Las ACR deben ser establecidas en principio en tierras del Estado y sitios donde no se hayan otorgado derechos reales exclusivos y excluyentes. De establecerse en zonas donde se hayan otorgado estos derechos, se respetarán los derechos 	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física - DDE	<p>Informe Técnico adjuntando el Expediente de la propuesta de ACR y anexos remitidos por el Gobierno Regional suscrito por especialista y responsable de la UOF</p> <p>Proyecto de Memorandum</p>	Director de la DDE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-01

Página 7 de 14

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

Versión: 2.00

Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR

Fecha: 27/02/2023

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
			<p>adquiridos y mediante cartas de entendimiento u otro documento formal en los cuales se identifiquen los mecanismos para el correcto ejercicio de los mismos.</p> <p>Como resultado de la evaluación, emitir un informe técnico pudiendo presentarse los siguientes casos:</p> <p>a) Se identifican observaciones a los requisitos presentados.</p> <p>b) Se declaren conformes los requisitos presentados, recomendando a la OAJ emitir el proyecto de Decreto Supremo para el establecimiento del ACR.</p>			
1.3.	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física - DDE	<p>Informe Técnico adjuntando el Expediente de la propuesta de ACR y anexos remitidos por el Gobierno Regional suscrito por especialista y responsable de la UOF</p> <p>Proyecto de Memorandum</p>	Suscribir y remitir mediante memorándum el informe técnico, adjuntando el expediente de la propuesta de ACR y anexos remitidos por el Gobierno Regional, a la OAJ para su evaluación en el marco de sus competencias.	Director de la DDE	Memorándum adjuntando Informe Técnico, el Expediente de la propuesta de ACR y anexos remitidos por el Gobierno Regional	Jefe de la OAJ
1.4.	Jefe de la OAJ	Memorándum de la DDE adjuntando Informe Técnico, el Expediente de la propuesta de ACR y anexos remitidos por el Gobierno Regional	Evaluar los aspectos legales de los requisitos presentados por el Gobierno Regional, emitiendo el informe de opinión legal correspondiente.	Especialista legal de la OAJ	Informe de Opinión Legal, adjuntando el proyecto de Decreto Supremo, si no hubiera observaciones	Jefe de la OAJ
1.5.	Especialista legal de la OAJ	Informe de Opinión Legal, adjuntando el proyecto de Decreto Supremo, si no hubiera observaciones	Suscribir <i>Memorándum e Informe de opinión legal</i> con firma digital y remitir a la DDE vía SGD.	Jefe de la OAJ	Memorándum que remite el Informe de Opinión Legal y adjuntando el proyecto de Decreto Supremo, si no hubiera observaciones	Director de la DDE
1.6.	Director de la DDE	Memorándum de OAJ que remite el Informe de Opinión	Dependiendo de los resultados del Informe Legal de la OAJ y de la evaluación de la DDE, se puede:	Especialista / Responsable de la	Proyecto de Oficio al GORE remitiendo el	Director de la DDE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-01

Página 8 de 14

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

Versión: 2.00

Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR

Fecha: 27/02/2023

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
		Legal y adjuntando el proyecto de Decreto Supremo, si no hubiera observaciones	<p>a) En caso el Expediente Técnico presente observaciones, comunicar al GORE mediante oficio para su respectiva subsanación otorgándole un plazo de 30 días hábiles. El levantamiento de observaciones de la DDE y OAJ debe realizarse obligatoriamente por parte del GORE, a fin de continuar con el procedimiento de evaluación. Ir a la actividad 1.7.</p> <p>b) En caso el Expediente Técnico no tenga observaciones, consolidar la propuesta de ACR para remitir a la Gerencia General que contiene lo siguiente: Expediente Técnico, Shape file, presentación en power point, Exposición de motivos, proyecto de Decreto Supremo, mapa tif, y el oficio para solicitar agendar al Consejo Directivo del SERNANP. Ir a la actividad 2.1.</p>	UOF de Base Física - DDE	<p>Informe de Opinión Legal y técnico con observaciones.</p> <p>o</p> <p>Proyecto de Oficio a la GG con la propuesta de ACR solicitando su presentación al Consejo Directivo del SERNANP, adjuntando Expediente técnico consolidado y anexos</p>	
1.7.	Director de la DDE	Oficio remitiendo el Informe de Opinión Legal y técnico con observaciones	Subsanar las observaciones al expediente técnico de la propuesta de ACR, señaladas en los informes técnico y legal, en un plazo máximo de 30 días hábiles. Presentar el expediente completo con un informe justificando el levantamiento de observaciones.	Gobierno Regional	Oficio remitiendo la subsanación de observaciones al expediente técnico de la propuesta de ACR o solicitando desistimiento al proceso	Mesa de Partes (virtual y/o presencial) del SERNANP
1.8.	Gobierno Regional	Oficio remitiendo la subsanación de observaciones al expediente técnico de la propuesta de ACR o solicitando desistimiento al proceso.	<p>Se podrá tener los siguientes casos:</p> <p>a) En caso el GORE haya levantado todas las observaciones de la DDE y la OAJ, seguir con la actividad 1.2 b).</p> <p>b) En caso el GORE NO haya levantado todas las observaciones 1.2 a).</p> <p>c) En caso el GORE no presente el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido, elaborar el informe declarando en abandono el procedimiento. Dicho Informe será remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para que evalúe y emita el informe legal correspondiente y además elabore el proyecto de Resolución Directoral de abandono. Ir a la actividad 1.9.</p>	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física - DDE	Proyecto de Memorándum a la OAJ solicitando opinión legal para los casos de declaración de abandono o desistimiento, adjuntando Informe	Director de la DDE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-01

Página 9 de 14

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

Versión: 2.00

Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR

Fecha: 27/02/2023

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
			d) En el caso de que el GORE desista del proceso administrativo iniciado , elaborar el informe declarando el desistimiento al procedimiento, Dicho Informe será remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para que evalúe y emita el informe legal correspondiente y además elabore el proyecto de Resolución Directoral de desistimiento. Ir a la actividad 1.9.			
1.9.	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física - DDE	Proyecto de Memorándum a la OAJ solicitando opinión legal para los casos de declaración de abandono o desistimiento	Suscribir y remitir memorándum a la OAJ solicitando opinión legal para los casos de declaración de abandono o desistimiento, adjuntando Informe.	Director de la DDE	Memorándum a la OAJ solicitando opinión legal para los casos de declaración de abandono o desistimiento	Jefe de la OAJ
1.10.	Jefe de la OAJ	Memorándum de la DDE solicitando opinión legal para los casos de declaración de abandono o desistimiento	a) En caso el GORE no haya presentado el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido , evaluar y emitir el informe legal, proyectando la Resolución Directoral, que declara en abandono el procedimiento de establecimiento de la propuesta de ACR y elaborar Memorandum comunicando a la DDE. b) En el caso de que el GORE desista del proceso administrativo iniciado , evaluar la solicitud y emitir el informe legal correspondiente, adjuntando el proyecto de Resolución Directoral de desistimiento de la propuesta de ACR y elaborar Memorandum comunicando a la DDE.	Especialista legal de la OAJ	Proyecto de Memorándum remitiendo el informe legal, adjuntando el Proyecto de Resolución Directoral, según sea el caso	Jefe de la OAJ
1.11.	Especialista legal de la OAJ	Proyecto de Memorándum remitiendo el informe legal, adjuntando el Proyecto de Resolución Directoral, según sea el caso	Suscribir <i>Memorándum</i> con firma digital y remitir a la DDE vía SGD.	Jefe de la OAJ	Memorándum remitiendo el informe legal, adjuntando el Proyecto de Resolución Directoral, según sea el caso	Director de la DDE
1.12.	Jefe de la OAJ	Memorándum remitiendo el informe legal, adjuntando el Proyecto de Resolución Directoral, según sea el caso	Suscribir la Resolución Directoral según sea el caso, abandono o desistimiento, y comunicar al GORE mediante Oficio. FIN	Director de la DDE	Oficio comunicando al GORE de la declaración de abandono o desistimiento.	Gobierno Regional



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-01

Página 10 de 14

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

Versión: 2.00

Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR

Fecha: 27/02/2023

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
2. Conformidad y presentación del expediente técnico que sustenta la propuesta de establecimiento de ACR						
2.1.	Director de la DDE	Oficio con la propuesta de ACR solicitando su presentación al Consejo Directivo del SERNANP, adjuntando Expediente técnico consolidado y anexos	Convocar al Consejo Directivo del SERNANP para la presentación de la propuesta de Área de Conservación Regional.	Gerente General	Invitación al Consejo Directivo	Consejo Directivo del SERNANP
2.2.	Gerente General	Invitación al Consejo Directivo	<p>Evaluar el expediente remitido por la DDE.</p> <p>¿Existen precisiones al expediente de la propuesta para el establecimiento del ACR?</p> <p>SI: Solicitar precisiones a la DDE, a través del Presidente del Consejo Directivo del SERNANP. Ir a la actividad 2.3.</p> <p>NO: Dar conformidad mediante acta de sesión. Ir a la actividad 2.6</p>	Consejo Directivo del SERNANP	Acta de Consejo Directivo	Presidente del Consejo Directivo del SERNANP
2.3.	Presidente del Consejo Directivo del SERNANP	Acta de Consejo Directivo	<p>Evaluar precisiones a fin de aclararlas y de corresponder, serán ajustadas en el Expediente técnico.</p> <p>¿Requiere que el GORE realice precisiones o subsanación de alguna observación?</p> <p>SI: Remitir observaciones o solicitar precisiones al GORE para que sean absueltas, a través de Oficio suscrito por el Director de la DDE. Ir a la actividad 2.4.</p> <p>NO: Ir a la actividad 2.6.</p>	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física - DDE	Proyecto de Oficio remitiendo las observaciones del Consejo Directivo del SERNANP, en caso corresponda	Director de la DDE
2.4.	Director de la DDE	Oficio remitiendo las observaciones del Consejo Directivo del SERNANP	Realizar precisiones o subsanar las observaciones dadas por el Consejo Directivo al expediente técnico de la propuesta de ACR, en el plazo indicado y remitir mediante Oficio al SERNANP.	Gobierno Regional	Oficio remitiendo la subsanación de observaciones al expediente técnico de la propuesta de ACR	Mesa de Partes (virtual y/o presencial) del SERNANP
2.5.	Gobierno Regional	Oficio remitiendo la subsanación de observaciones al expediente técnico	<p>Evaluar el levantamiento de observaciones presentado dentro del plazo:</p> <p>a) Si levantó la observación: Ir a la actividad 2.6</p> <p>b) Si no levantó la observación, por última vez se remitirá al GORE. Ir a la actividad 2.4.</p>	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física - DDE	Proyecto de Oficio remitiendo las observaciones del Consejo Directivo	Director de la DDE O Gobierno Regional



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-01

Página 11 de 14

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

Versión: 2.00

Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR

Fecha: 27/02/2023

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
		de la propuesta de ACR			del SERNANP, en caso corresponda	
2.6.			Consolidar Expediente Técnico y sus anexos, adjuntando los shape files, la Exposición de motivos, el proyecto de Decreto Supremo, mapa tif y el Acta de Sesión del Consejo Directivo, entre otros, para ser remitidos al MINAM.	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física - DDE	Proyecto de Oficio a GG que remite propuesta de Establecimiento del ACR, adjuntando el proyecto de Oficio de Jefatura al MINAM	Director de la DDE
2.7.	Especialista / Responsable de la UOF de Base Física – DDE	Proyecto de Oficio a GG que remite la propuesta de Establecimiento del ACR, adjuntando el proyecto de Oficio de Jefatura al MINAM	Suscribir Oficio a Gerencia General que remite la propuesta de establecimiento de Área de Conservación Regional, adjuntando el proyecto de Oficio de Jefatura al MINAM.	Director de la DDE	Oficio a GG que remite la propuesta de Establecimiento del ACR, adjuntando el proyecto de Oficio de Jefatura al MINAM	Gerente General
2.8	Director de la DDE	Oficio que remite la propuesta de Establecimiento del ACR, adjuntando el proyecto de Oficio de Jefatura al MINAM	Recibir la propuesta de establecimiento de Área de Conservación Regional y visar, según corresponda, proyecto de Decreto Supremo y documentos que sustentan la misma y elevarlo a Jefatura del SERNANP para su envío al MINAM.	Gerente General	Proyecto de Oficio al MINAM que remite la propuesta de Establecimiento del ACR	Jefe del SERNANP
2.9	Gerente General	Proyecto de Oficio al MINAM que remite la propuesta de Establecimiento del ACR	Suscribir Oficio al MINAM que eleva la propuesta de establecimiento de Área de Conservación Regional, que contiene: expediente técnico, Exposición de motivos, Mapa Tif, Memoria descriptiva y proyecto de Decreto Supremo de establecimiento debidamente visado. FIN	Jefe del SERNANP	Oficio que remite la propuesta de Establecimiento del ACR	Ministerio del Ambiente
Indicadores						
Nombre		Fórmula		Nombre		Fórmula

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 12 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 2.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento de ACR	Fecha: 27/02/2023

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

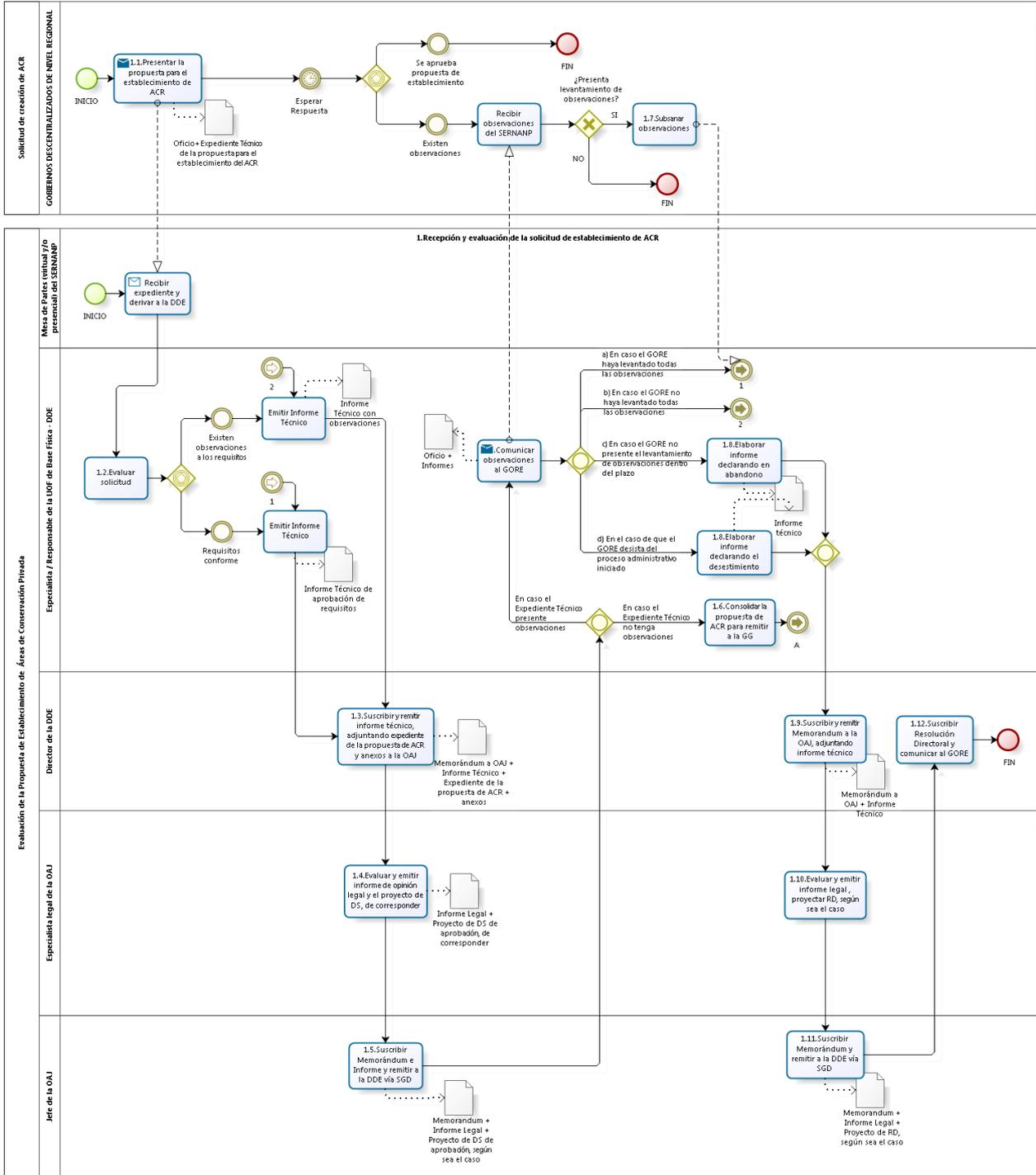
XII. ANEXO

- Anexo 1 : Flujograma del proceso de Evaluación de propuesta de establecimiento de Áreas de Conservación Regional.

ANEXO 1

FLUJOGRAMA DEL PROCESO EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE ACR

ETAPA I



ETAPA II

